



quince días.  
 El Gobernador civil Sr Ojeda, participando haber tomado posesión de dicho cargo.  
 Esta es una comunicación del Sr Gobernador Sr Ojeda, participando haber tomado con fecha del día anterior posesión del expresado cargo, para que fue nombrado por R. D. de seis del actual, y ofreciéndose para todo cuanto se relacione con el servicio público, acordó el Ayuntamiento pasar a saludar y ofrecerse a dicha Autoridad el día próximo inmediato a las doce de su mañana, a cuyo fin quedan citados los Sres Concejales que asisten asociados al Sr Alcalde.  
 Seguidamente se dió lectura a la comunicación que con fecha diez y siete del actual remitió al Sr Alcalde el Gobernador de la provincia y que dice así.

Traducida el Sr Gobernador civil la R. O. por la que se de clara no están comprendidos en la R. O. de 8 de Agosto de este año de 1885, los Concejales del Ayuntamiento de Murcia, por concejales Sres. Alcaraz, Párramo y Salazar.  
 El Excmo Sr Ministro de la Gobernación me comunica la R. O. siguiente.  
 "Pasado de nuevo a informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de 8 de Agosto de este año de 1885, con respecto a la suspensión de catorce Concejales del Ayuntamiento de Murcia, por concejales Sres. Alcaraz, Párramo y Salazar, en cumplimiento de la R. O. de 17 de Agosto último; dicho alto cuerpo ha emitido con fecha 21 de Setiembre del presente dictamen: Excmo Sr: Al emitir la Sección en veinte y ocho de Julio último el dictamen que se le había pedido en R. O. de diez y seis del mismo mes, acerca de la suspensión impuesta a catorce Concejales del Ayuntamiento de Murcia, por que no se presentaron oportunamente a tomar posesión de sus cargos.